

DECRETO: N°

1539

TEMUCO,

03 AGO. 2020

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378. Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° N° 4.749 del 18.12.2019, que aprueba el Presupuesto de gastos del Departamento de Salud Municipal, para el año 2020.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 898 del 14.11.88, que reglamenta y aprueba el "Manual de Procedimientos de Gastos Menores", de La Municipalidad de Temuco y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El Dcto. (H) N° 1.790 del 19.12.13, que dicta Normas y Autoriza Fondos Globales en Efectivo para Operaciones Menores y Viáticos.
- 5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de contar con recursos financieros que permitan realizar adquisiciones con procedimiento ágil para satisfacer las necesidades menores e inmediatas para dar cumplimiento a objetivos en el establecimiento Microcentro Cesfam Amanecer.

DECRETO:

- 1.- Dispóngase fondos fijos mensuales para gastos menores desde mes de agosto hasta el 31 de diciembre de 2020, a la funcionaria del Departamento de Salud Municipal que se indica:

NOMBRE	R.U.T.	COD. POLIZA	VALOR	C.COSTO	ESTABLECIMIENTO
ELVIA CARRIEL LEIVA		08-81-326307	\$ 180.000	31.02.01	CESFAM AMANECER

- 2.- Asígnese a la funcionaria señalada, la responsabilidad de dichos fondos, quien cuenta con Póliza de Fidelidad Funcionaria para manejo de fondos.

- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto por un monto mensual de **\$180.000** (Ciento ochenta mil pesos), a la Cta. N° 2152212002 Gastos Menores del Presupuesto Salud Año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



CVF/ESB/VSG
DISTRIBUCION

- Of. Partes Municipalidad de Tco.
- Dirección de Control Municipal
- Ofic. Adquisiciones Dpto. de Salud
- Dpto. de Salud